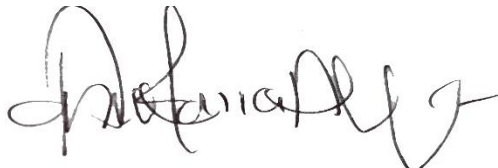


INFORME SECRETARIAL, Bogotá D.C., 20 de enero de 2022. Señora Jueza, al Despacho el proceso de la referencia, con solicitud de desistimiento de la demanda presentada por el apoderado de la parte demandante,



ANA MARIA ALEJO RUBIANO
SECRETARIA

JUZGADO QUINTO MUNICIPAL LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 21 de enero de 2022
AUTO (I): 043

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisada la solicitud presentada por el apoderado de la parte demandante, consistente en el desistimiento de la presente acción contra SÁNCHEZ MONGUA LTDA y contra los demandados solidarios MIGUEL HERNANDO RÍOS RAMÍREZ, MARÍA NERFY SÁNCHEZ MONGUA, JOSÉ ALEXANDER SÁNCHEZ MONGUA y URBANIZADORA MARÍN VALENCIA SA, y en atención a que en el presente asunto no se ha trabado la Litis, menos aún se ha proferido una decisión de fondo, se aceptará el desistimiento de la demanda sin imponer costas procesales.

En consecuencia, se

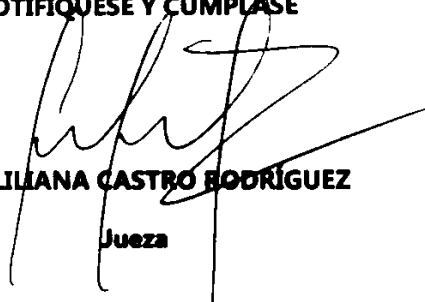
RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR el desistimiento de la demanda presentado por la parte actora, sin imponer condena en costas, de acuerdo a lo expuesto en el proveído.

SEGUNDO: Consecuencialmente **DECLARAR** terminado el proceso.

TERCERO: ARCHIVENSE las presentes diligencias y regístrense las anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JUDY LILIANA CASTRO RODRIGUEZ

Jueza

**JUZGADO QUINTO MUNICIPAL LABORAL DE
PEQUEÑAS CAUSAS DE BOGOTÁ D.C.**
La anterior providencia fue notificada en el **Estado**
N°002 de Fecha **24 de enero de 2022**.



Secretaria